

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ

Palacio de Justicia, calle 11 # 3A -16

j01ctoclptob@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio N°. 219

Puerto Boyacá, 09 de julio de 2025

Doctora:
VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARÍN
H. Presidente
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

Cordial Saludo,

Por medio del presente, en mi condición de **Juez del Juzgado Civil del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá**, de la manera más respetuosa y para los fines pertinentes, me permito remitir el informe solicitado mediante Circular CSJCAC25-234 del día 02 de julio de 2025 respecto de los procesos laborales que se recibieron en esta unidad judicial durante el año 2024 y el primer semestre del año 2025, con sus correspondientes cuantías.

En el año 2024 y primer trimestre de 2025 indicar:	Total
Número de procesos radicados con una cuantía inferior a 20 SMLMV	22
Número de procesos radicados con una cuantía superior a 20 SMLMV e inferior a 40 SMLMV	18
Número de procesos radicados con una cuantía superior a 40 SMLMV	34
Número de procesos radicados en los cuales no ha sido necesario la práctica de pruebas	0

De otro lado, me permito comunicarle que en cuadro aparte encontrará los procesos que se recibieron en este Juzgado durante los periodos atrás mencionados, cuya cuantía no podía establecerse con precisión, por tratarse de sumas de dinero que se definen al momento de proferir sentencia (cálculos actuariales) e igualmente se relacionan aquellos trámites que carecen de cuantía, como, por ejemplo, los relativos a levantamiento de fuero sindical:

Procesos sin cuantía definida al momento de presentar Demanda (cálculo actuarial) y sin cuantía	46
---	----

Quedo atento a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,


FABÍAN HINCAPIÉ SALAZAR
JUEZ